

CONCON, 22 DIC 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 3670 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- b) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- c) La Resolución N°6 año 2019 y N°18 año 2017 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- d) Artículo 52 de la Ley N°19.880 de Procedimiento de la Administración Pública que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- e) Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- f) Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16/08/2022 y Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16/08/2022.
- g) Reglamento de la Asignación de Incentivos para el Personal Jardines Infantiles y Salas Cunas “Conconcito”, Puente Colmo” y “Mauquitos”.
- h) Ord. N°176 que contiene el Acuerdo N°438 que aprueba Reglamento de Asignación de Bono de Incentivo para funcionarias de Jardines Infantiles Municipales.
- i) D.A. N°784 de fecha 14/08/2008 de la Sala Cuna y Jardín Infantil Puente Colmo, suscrito el 2008.
- j) D.A. N°455 de fecha 24/02/2015 del Jardín Infantil y Sala Cuna Conconcito, suscrito el 28/11/2007.
- k) D.A. N°7740 de fecha 07/04/2015 y D.A. N°2957 de fecha 22/12/2015 del Jardín Infantil y Sala Cuna Mauquitos, suscrito el 18/03/2015.
- l) Resolución Exenta N°015/0619 de fecha 26/09/2019 de la JUNJI.
- m) Bono Municipal para Jardines infantiles que se encuentra en el PADEM 2022.
- n) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°815.

DECRETO

- 1 **APRUEBESE** el Reglamento de la Asignación de Incentivo para el Personal Jardines Infantiles y Salas Cunas “Conconcito”, “Puente Colmo” y “Mauquitos”.

**Reglamento de la Asignación de Incentivos para el
Personal de Jardines Infantiles y Salas Cunas
“Conconcito”, Puente Colmo” y “Mauquitos”**

Objetivo del Incentivo

La implementación del pago de la Asignación de Incentivo tiene por objetivo entregar un estímulo económico al personal de Jardines Infantiles y Salas Cunas “Conconcito”, “Puente Colmo” y “Mauquitos”, en reconocimiento a la Gestión en el funcionamiento del jardín, en base a los Lineamientos Ministeriales, el Proyecto Educativo Institucional que representan, así como también al cumplimiento de los deberes en la atención de las y los párvulos.

I. Asignación de incentivo: Evaluación de Desempeño

Requisitos copulativos del trabajador

- La Asignación de Incentivo se cancelará a las funcionarias del Jardín Infantil y Sala Cuna “Conconcito”, “Puente Colmo” y “Mauquitos” con contrato vigente al 30 de Noviembre del año en curso y con una carga horaria de 44 hrs.
- La calificación mínima para acceder al beneficio es de nota 5.0.

Requisitos copulativos del empleador

- Debe existir al momento de la cancelación del Incentivo, disponibilidad financiera y presupuestaria en la cuenta JUNJI, situación que será certificada por el o la encargada de Finanzas DAEM.
- La Asignación de Incentivo será cancelada una vez al año en el mes de Diciembre.
- La Asignación de Incentivo al ser una remuneración será imponible y tributable.

Requisitos copulativos del Establecimiento

- Mantener la capacidad completa del Jardín entre los meses de Marzo a Diciembre.
- El establecimiento deberá realizar una evaluación de desempeño

Monto de la Asignación de Incentivo:

- 200.000

Otorgado por única vez el año 2022

De la Evaluación

El pago de la Asignación de Incentivo estará sujeto a una evaluación de proceso, la cual contempla la aplicación de una Pauta de Desempeño que busca medir Gestión Educativa por estamento. La construcción de dicha evaluación considera lineamientos técnicos como el Marco para la Buena Enseñanza en Educación Parvularia, Marco para la Buena Dirección y Liderazgo en Educación Parvularia Estándares Indicativos de Desempeño para Educación Parvularia, entre otros.

Las funcionarias que no cuenten con Evaluación durante el año en curso, se les evaluará en virtud de la gestión educativa realizada el último año en presencialidad y quién evaluará será el equipo educativo de aula de ese entonces.

- De los componentes de la Evaluación

Autoevaluación	30%
Co-evaluación de Equipo	70%

- Conformación de los equipos Co-evaluadores

Estamento a Evaluar	Equipo Co-evaluador
Directora	Una representante de cada estamento junto a la coordinación DAEM
Educadoras de Párvulo	Equipo de Aula junto a Directora
Técnico en Educación Parvularia	Equipo de Aula junto a Directora
Auxiliar de Servicio	Una representante de cada estamento junto a Directora

Para determinar quien representará al estamento, para efectos de la evaluación de la Directora y de Auxiliar de Servicio, se realizará un sorteo en el cual solo podrán participar quienes tengan un año de antigüedad.

2 ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARÍA MUNICIPAL
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE CONCON
ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (219)
- Interesado (a)

FRV/MFC/MLEG/CZE/GGV/asv.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

